<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. 297 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">ANEXO MODIFICACIÓN No. 02</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA No. 25 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.812.824, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada mediante Resolución No. PCSJSR26-217 del 9 de septiembre de 2026, posesionada según acta del 9 de septiembre de 2026 con efectos a partir del 10 de septiembre de 2026, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Adquirir el licenciamiento de Liferay DXP Enterprise Edition y los servicios de migración, soporte y mantenimiento para los portales web publicaciones procesales y rama judicial.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">ARIA PSW S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">830.075.303-1</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">7 meses y 1 día</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$3.528.000.000</td></tr>
<tr><th>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th><th>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</th><th>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>30/12/2025</td><td>31/12/2025</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><th>NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</th><th>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</th><th>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30/09/2026</td><td>$3.528.000.000</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Mediante memorando DEAJTDIFM26-842 de fecha 30 de septiembre de 2026, la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática y los supervisores del contrato solicitan prorrogar el Contrato No. 297 de 2025, anexando “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por los supervisores, en los siguientes términos:

“Información General del Contrato

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>30 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>213 días</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>30 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>31 de julio de 2026(sic)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONTRATO No. 297 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA No. 25 DE 2025

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	***VALORES***		
VALOR INICIAL			*$3.528.000.000*
VALOR TOTAL DE ADICIONES			*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES			*$3.528.000.000*
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 03/07/2026			*$2.526.217.815,64*
	No. Pago	*imputación presupuestal*	*Valor*
	1	*Vigencia fiscal 2025*	*2.361.876.607*
	2	*Vigencia fiscal 2026*	*164.341.208,64*
VALOR SIN EJECUTAR			*$1.001.782.184,36*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA			*73%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA			*71,6 %*

La diferencia entre el porcentaje de avance físico del proyecto y el porcentaje de ejecución presupuestal responde a la naturaleza y distribución de los componentes que integran el Contrato No. 297 de 2025. La ejecución presupuestal presenta un porcentaje superior (sic) debido principalmente a la adquisición de las licencias Liferay DXP Enterprise Edition, componente que representó más del cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato y cuya ejecución se materializó desde las primeras etapas del proyecto.

El avance físico refleja la ejecución efectiva de las actividades y entregables del proyecto. Durante la prórroga vigente, este avance se vio impactado por la necesidad de ampliar la cobertura de las pruebas: en el Portal Rama Judicial, de una muestra inicial de 68 a la totalidad de los 251 sitios y, en el Portal de Publicaciones Procesales, mediante la ampliación del conjunto de pruebas a partir de la experiencia obtenida en Rama Judicial. Esto requirió ciclos adicionales de ajuste y revalidación e incidió en las actividades posteriores de estabilización, capacitación y puesta en producción.

Por lo anterior, la ejecución física y presupuestal no son directamente equivalentes: la primera refleja el cumplimiento efectivo de actividades y entregables, mientras la segunda corresponde a la ejecución de los recursos asociados a los bienes y servicios contratados. Esta diferencia no modifica el objeto ni el alcance contractual.

Descripción de la necesidad de la modificación

En el marco de la ejecución del Contrato No. 297 de 2025, y de acuerdo con la solicitud presentada por ARIA PSW S.A.S. el 25 de septiembre de 2026, se requiere efectuar una nueva ampliación del plazo contractual, toda vez que, el plazo vigente hasta el 30 de septiembre de 2026 resulta insuficiente para completar estas actividades bajo las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas para el recibo a satisfacción, particularmente los ciclos de pruebas y validaciones de los portales Rama Judicial y Publicaciones Procesales, la atención y revalidación de los hallazgos derivados de dichas pruebas, la estabilización de las soluciones, la transferencia de conocimiento y las actividades de alistamiento requeridas para su puesta en producción.

La prórroga anterior fue establecida considerando las condiciones técnicas y el estado de ejecución conocidos al momento de su aprobación. Dentro de las actividades previstas para dicho periodo se

	encontraba la culminación de la etapa de pruebas, la cual no había podido finalizar como consecuencia de las circunstancias técnicas que sustentaron dicha ampliación. *Para el Portal Rama Judicial, la estrategia de validación definida inicialmente contemplaba la ejecución de pruebas sobre una muestra de sesenta y ocho (68) de los doscientos cincuenta y un (251) sitios que conforman el portal, considerada representativa para verificar la correcta migración de los contenidos y funcionalidades hacia la nueva versión de Liferay.* *No obstante, durante la ejecución efectiva de las pruebas se evidenció una condición técnica cuya dimensión no había podido ser determinada previamente: los sitios presentaban una mayor heterogeneidad y complejidad técnica de la prevista, asociada particularmente a la existencia de campos personalizados, cuya configuración y comportamiento requerían ajustes específicos para garantizar su correcta visualización y funcionamiento en Liferay DXP 7.4. Esta situación hizo necesario que el contratista realizara desarrollos y ajustes sobre la solución migrada.* *Adicionalmente, al no contarse con un inventario consolidado que permitiera identificar previamente cuáles de los 251 sitios incorporaban campos personalizados y sus diferentes configuraciones, el esquema de validación inicialmente previsto mediante muestreo resultó insuficiente para acreditar integralmente la correcta migración. En consecuencia, fue necesario ampliar la cobertura de las pruebas de 68 a la totalidad de los 251 sitios del Portal Rama Judicial, con el fin de verificar individualmente su comportamiento y reducir el riesgo de que permanecieran inconsistencias no identificadas.* *En relación con el Portal de Publicaciones Procesales, la experiencia obtenida durante la ejecución de las pruebas del Portal Rama Judicial permitió identificar la necesidad de ampliar igualmente el conjunto de pruebas inicialmente previsto, con el propósito de incrementar la cobertura de validación de los componentes, funcionalidades y contenidos migrados y reducir el riesgo de que condiciones particulares no fueran identificadas oportunamente. Esta ampliación implicó actividades de validación y, cuando correspondió, de ajuste y revalidación; sin embargo, su impacto sobre el cronograma ha sido menor en comparación con el Portal Rama Judicial, dada la diferencia en tamaño y número de sitios que conforman ambos portales.* *En consecuencia, para ambos portales fue necesario fortalecer y ampliar la cobertura de las pruebas inicialmente definida. La mayor cobertura de validación, sumada a los ajustes derivados de los hallazgos identificados, requirió ejecutar ciclos sucesivos de prueba, corrección y revalidación, incrementando el esfuerzo y el tiempo inicialmente estimados para esta etapa, sin que ello implique una modificación del objeto o alcance contractual.* *Esta circunstancia incidió, a su vez, sobre actividades posteriores que dependían de contar con versiones funcionales y suficientemente estabilizadas de los portales, particularmente la transferencia de conocimiento y las capacitaciones sobre la herramienta, así como las actividades de estabilización, alistamiento y puesta en producción.* *En consecuencia, aun cuando durante la prórroga vigente se avanzó en las actividades previstas, las condiciones técnicas evidenciadas durante la ejecución efectiva de las pruebas modificaron la cobertura de validación inicialmente considerada para ambos portales y desplazaron la programación de las actividades subsiguientes. Por esta razón, se requiere disponer de veinte (20) días calendario adicionales para culminar los ciclos de pruebas y revalidaciones pendientes, completar la estabilización de los portales, finalizar la transferencia de conocimiento y capacitación, adelantar el alistamiento y efectuar la puesta en producción y las actividades de cierre correspondientes.* *Por lo anterior, se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 297 de 2025 hasta el 20 de octubre de 2026, con el propósito de mantener vigente el marco contractual mientras se culminan las obligaciones pendientes y se verifican las condiciones técnicas, funcionales, de calidad, seguridad, estabilidad y desempeño necesarias para determinar la procedencia del recibo a satisfacción. La*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

ampliación busca garantizar la culminación integral del objeto contractual sin reducir los estándares de aceptación ni comprometer la calidad de los productos por el cumplimiento del plazo, sin que la presente justificación implique atribuir las desviaciones del cronograma a alguna de las partes.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

Mediante comunicación presentada por ARIA PSW S.A.S. el 25 de septiembre de 2026, el contratista solicitó formalmente una nueva prórroga al Contrato No. 297 de 2025, cuyo plazo de ejecución vigente finaliza el 30 de septiembre de 2026, proponiendo su ampliación hasta el 20 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes asociadas a las pruebas, validaciones, estabilización, transferencia de conocimiento, alistamiento y puesta en producción de los portales objeto del contrato.

La solicitud se presenta en el marco de la ejecución del Contrato No. 297 de 2025, cuyo objeto comprende la adquisición del licenciamiento de Liferay DXP Enterprise Edition y la prestación de los servicios de migración, soporte y mantenimiento para los portales web de la Rama Judicial y Publicaciones Procesales. La prórroga anterior fue definida considerando el estado de ejecución y las condiciones técnicas conocidas al momento de su aprobación, e incluyó dentro de su programación la culminación de la etapa de pruebas, que para ese momento se encontraba pendiente como consecuencia de las condiciones técnicas que dieron origen a dicha ampliación.

Para esta nueva solicitud el contratista manifiesta:

"IV. CAUSAS QUE MOTIVAN LA SEGUNDA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Durante la ejecución del Plan de Remediación se han presentado retrasos verificables en las tareas de validación de pruebas funcionales e infraestructura. Lo anterior tiene impacto sobre actividades posteriores que dependían de contar con versiones funcionales y suficientemente estabilizadas de los portales, particularmente la transferencia de conocimiento y las capacitaciones sobre la herramienta, así como las actividades de estabilización, alistamiento y puesta en producción.

Esto tuvo un impacto en el Portal Rama Judicial, dado que la estrategia de pruebas definida inicialmente contemplaba validar una muestra de sesenta y ocho (68) de los doscientos cincuenta y un (251) sitios que conforman el portal, con el propósito de verificar la correcta migración de contenidos y funcionalidades hacia Liferay DXP 7.4. No obstante, durante la ejecución efectiva de estas pruebas se evidenció una complejidad técnica mayor a la inicialmente identificada, asociada principalmente a la existencia de campos personalizados en los sitios migrados, cuyo comportamiento y visualización en la nueva versión requirieron ajustes y desarrollos específicos por parte del contratista.

Adicionalmente, al no contarse con un inventario consolidado que permitiera determinar previamente cuáles de los 251 sitios incorporaban campos personalizados y sus diferentes configuraciones, la estrategia de validación mediante muestreo resultó insuficiente para acreditar integralmente la correcta migración. En consecuencia, fue necesario ampliar la cobertura de las pruebas de los 68 sitios inicialmente previstos a la totalidad de los 251 sitios del Portal Rama Judicial, con el fin de verificar su correcto funcionamiento y contar con las evidencias requeridas para determinar la conformidad de la migración.

Para el Portal de Publicaciones Procesales, y a partir de la experiencia obtenida durante la ejecución de las pruebas del Portal Rama Judicial, se identificó igualmente la necesidad de ampliar el conjunto de pruebas inicialmente previsto, con el propósito de incrementar la cobertura de validación de los componentes, funcionalidades y contenidos migrados y reducir el riesgo de que particularidades no identificadas previamente quedaran por fuera del proceso de verificación. Si bien esta ampliación

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

implicó un esfuerzo en la ejecución de las pruebas y sus correspondientes revalidaciones, su impacto sobre el cronograma ha sido menor en comparación con el Portal Rama Judicial, considerando la diferencia en el tamaño y número de sitios que conforman ambos portales.

En consecuencia, para ambos portales fue necesario ampliar la cobertura de validación inicialmente prevista y, a partir de los hallazgos identificados, ejecutar ciclos adicionales de prueba, corrección y revalidación. Esta situación incrementó el tiempo requerido para culminar la etapa de pruebas y, a su vez, incidió en la programación de actividades posteriores que dependen de contar con soluciones funcionales y suficientemente estabilizadas, particularmente la transferencia de conocimiento y las capacitaciones sobre la herramienta, así como las actividades de estabilización, alistamiento y puesta en producción.

En este contexto, considerando que el plazo contractual vigente finaliza el 30 de septiembre de 2026, el contratista manifiesta la necesidad de disponer de veinte (20) días calendario adicionales para culminar los ciclos de pruebas y revalidaciones pendientes de ambos portales, atender los hallazgos identificados, completar la estabilización de las soluciones, finalizar las actividades de transferencia de conocimiento y capacitación, realizar el alistamiento y efectuar la puesta en producción y cierre del proyecto, manteniendo los criterios de aceptación y las condiciones de calidad establecidas contractualmente.

En consecuencia, ARIA PSW S.A.S. solicita ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 297 de 2025 hasta el 20 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes y acreditar que los productos correspondientes a los portales Rama Judicial y Publicaciones Procesales cumplen con las condiciones técnicas, funcionales, de calidad, seguridad, estabilidad y desempeño requeridas para determinar la procedencia del recibo a satisfacción.

La solicitud de prórroga no contempla adición de recursos ni modificación del valor contractual, por lo cual la ampliación propuesta no genera costos adicionales para la Entidad y mantiene las condiciones económicas pactadas. Asimismo, no modifica el objeto ni el alcance contractual ni incorpora nuevas funcionalidades o servicios; la ampliación de las pruebas corresponde a una mayor cobertura de validación del alcance ya contratado y su finalidad se circunscribe a disponer del plazo adicional requerido para culminar las obligaciones y actividades comprendidas en el contrato vigente. Eso se evidencia en el numeral VI. Alcance y condiciones de la prórroga de la comunicación remitida por el contratista.

VI. ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRÓRROGA

Parámetro	***Condición solicitada***
Plazo de prórroga solicitado	*20 días calendario adicionales (del 30 de septiembre(sic) al 20 de octubre de 2026).*
Fecha actual de vencimiento	*30 de septiembre de 2026 (Anexo de Modificación No. 01).*
Nueva fecha máxima de vencimiento	*20 de octubre de 2026, conforme al cronograma de cierre y garantía adjunto (Frente 8 – Cierre y Garantía / Salida a Producción).*
Inicio de la garantía contractual (12 meses)	*21 de octubre de 2026.*

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

Actualización de garantías	*Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del otrosí, conforme al Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.*
Valor contrato	*la modificación contractual no genera costos adicionales para la entidad, las actividades que se van a realizar no generan costos adicionales a la entidad.*

Adicionalmente, el contratista manifestó su conformidad con la actualización de las garantías contractuales dentro del término legal establecido y señaló que la ampliación del plazo permitirá culminar las actividades pendientes del contrato inicial y ejecutar las funcionalidades adicionales solicitadas por la Entidad.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

No aplica

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

Durante la ejecución de la prórroga otorgada al Contrato No. 297 de 2025, la Supervisión realizó seguimiento permanente al cronograma y a las actividades previstas para culminar la migración de los portales Rama Judicial y Publicaciones Procesales. El plazo adicional fue estructurado considerando las condiciones técnicas y el estado de ejecución conocidos al momento de su aprobación, e incluyó dentro de su programación la culminación de la etapa de pruebas y validaciones, necesaria para verificar la correcta migración y avanzar posteriormente con las actividades de estabilización, transferencia de conocimiento y puesta en producción.

Para el Portal Rama Judicial, la estrategia de pruebas definida inicialmente contemplaba la validación de una muestra de sesenta y ocho (68) de los doscientos cincuenta y un (251) sitios que conforman el portal, considerada inicialmente suficiente para verificar la correcta migración de los contenidos y funcionalidades hacia Liferay DXP 7.4. No obstante, durante la ejecución efectiva de las pruebas se evidenció una complejidad técnica mayor a la inicialmente identificada, asociada principalmente a la existencia de campos personalizados en los sitios migrados, cuyo comportamiento y visualización en la nueva versión requirieron ajustes y desarrollos específicos por parte del contratista.

Adicionalmente, al no contarse con un inventario consolidado que permitiera identificar previamente cuáles de los 251 sitios incorporaban campos personalizados y sus diferentes configuraciones, la estrategia de validación basada en la muestra inicialmente definida resultó insuficiente para acreditar integralmente la correcta migración. En consecuencia, fue necesario ampliar la cobertura de las pruebas de los 68 sitios inicialmente previstos a la totalidad de los 251 sitios del Portal Rama Judicial, con el propósito de verificar su correcto funcionamiento y contar con evidencia suficiente para determinar la conformidad de la migración y su posterior recibo a satisfacción.

A partir de la experiencia obtenida durante las pruebas del Portal Rama Judicial, la Supervisión determinó que para el Portal de Publicaciones Procesales resultaba igualmente necesario fortalecer la estrategia de validación y ampliar el conjunto de pruebas inicialmente previsto, con el fin de verificar con mayor cobertura los componentes y funcionalidades migrados y reducir el riesgo de que condiciones particulares no fueran identificadas mediante un esquema de muestreo limitado. Si bien esta ampliación también incrementó las actividades de validación previstas para dicho portal, su impacto sobre el cronograma ha sido menor, teniendo en cuenta la diferencia en tamaño, número de sitios y complejidad estructural respecto del Portal Rama Judicial.

En ambos portales, la ampliación de la cobertura de las pruebas y los hallazgos identificados durante su ejecución hicieron necesario desarrollar ciclos adicionales de prueba, ajuste, corrección y posterior

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

revalidación, incrementando el esfuerzo y el tiempo requerido para acreditar que los productos migrados cumplen con las condiciones técnicas y funcionales establecidas contractualmente. Estas actividades corresponden a una mayor cobertura de la validación del alcance contratado y no representan una modificación del objeto ni del alcance contractual.

Esta condición técnica incidió, a su vez, en la programación de actividades posteriores que dependen de contar con soluciones funcionales y suficientemente estabilizadas. En particular, se afectó la programación de las actividades de transferencia de conocimiento y capacitación, toda vez que estas requieren disponer de los portales en condiciones adecuadas de funcionamiento para desarrollar de manera efectiva las jornadas con los usuarios. De igual manera, se desplazaron las actividades de estabilización, alistamiento y puesta en producción.

En consecuencia, próximo al vencimiento del plazo contractual vigente, permanecen actividades necesarias para culminar integralmente el objeto contratado, entre ellas la finalización de los ciclos de pruebas funcionales y no funcionales de ambos portales, la atención y revalidación de incidencias, la estabilización de las soluciones, la culminación de la documentación técnica y funcional, la transferencia de conocimiento y capacitación, así como el alistamiento y puesta en producción.

En este contexto, la Supervisión considera que la ampliación del plazo por veinte (20) días calendario resulta necesaria, razonable y proporcional, en la medida en que permite culminar las actividades pendientes sin reducir los criterios de aceptación ni comprometer las condiciones técnicas, funcionales, de calidad, seguridad, estabilidad y desempeño exigidas contractualmente. La solicitud se encuentra soportada en las evidencias de los ciclos de pruebas y validación, las actas e informes de seguimiento, el estado actual de ejecución y el cronograma actualizado del proyecto.

En consecuencia, esta Supervisión avala la ampliación del plazo de ejecución del Contrato No. 297 de 2025 hasta el 20 de octubre de 2026, considerando que la necesidad del plazo adicional se sustenta técnicamente en las condiciones identificadas durante la ejecución efectiva de las pruebas: para el Portal Rama Judicial, la necesidad de ampliar la validación inicialmente prevista sobre 68 sitios a la totalidad de los 251 sitios, ante la identificación de campos personalizados no inventariados previamente y los ajustes requeridos para garantizar su correcto funcionamiento en Liferay DXP 7.4; y, para el Portal de Publicaciones Procesales, la necesidad de ampliar igualmente el conjunto de pruebas a partir de la experiencia y los hallazgos obtenidos en el primer portal, aunque con un impacto menor sobre el cronograma dada su menor dimensión.

La modificación permitirá culminar las obligaciones comprendidas en el alcance contratado y preservar las condiciones requeridas para determinar el recibo a satisfacción, y corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual, sin adición de recursos ni modificación del objeto, alcance o valor del Contrato No. 297 de 2025.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

N/A

Cronograma

El cronograma correspondiente a la prórroga contempla el período comprendido entre el 1 y el 20 de octubre de 2026, durante el cual se desarrollarán las actividades pendientes necesarias para culminar integralmente la ejecución del Contrato No. 297 de 2025. La programación se concentra en la

finalización de los ciclos de pruebas y validaciones, atención de incidencias, estabilización, alistamiento, puesta en producción y cierre del proyecto.

Actividad	Duración	Comienzo	Fin	Responsable
8. Cierre y garantía		lun 1/10/26	**mar 20/10/26**	
Salida a producción		lun 1/10/26	**mar 20/10/26**	
validacion pruebas funcionales	5 dias	jue 1/10/26	mie 7/10/26	ARIA PSW / RJ
Obtener certificaciones funcionales	1 dias	jue 8/10/26	jue 8/10/26	ARIA PSW / RJ
Entregar el plan de paso a producción	1 día	jue 8/10/26	jue 8/10/26	ARIA PSW /RJ
Obtener aprobación de paso a productivo de riesgos, según informe de vulnerabilidades	1 dias	jue 8/10/26	jue 8/10/26	RJ
Construcción y entrega del RFC (Control de cambios de TI)	1 dia	vie 9/10/26	vie 9/10/26	RJ
Presentación RFC en el CAB (Comité de cambios CSJ)	1 día	mar 13/10/26	mar 13/10/26	RJ
Entregar el resultado de la ejecución del RFC	1 día	mar 13/10/26	mar 13/10/26	RJ
Aseguramiento del Delta de información	4 días	mar 13/10/26	vie 16/10/26	RJ
Ventana de Mantenimiento	3 días	vie 16/10/26	dom 18/10/26	RJ
Periodo de estabilización	2 días	lun 19/10/26	mar 20/10/26	ARIA PSW
Inicio de garantía contractual (12 meses)	0 días	mie 21/10/26		ARIA PSW

Resumen de la solicitud

Se solicita la modificación del Contrato No. 297 de 2025, con el fin de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2026, con el propósito de disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes correspondientes al alcance originalmente contratado, principalmente aquellas relacionadas con las pruebas, validaciones, estabilización, transferencia de conocimiento, alistamiento y puesta en producción de los portales Rama Judicial y Publicaciones Procesales.

Para el Portal Rama Judicial, durante la ejecución de las pruebas se evidenció una complejidad técnica mayor a la inicialmente identificada, asociada a la existencia de campos personalizados en los sitios migrados. Dado que no se cuenta con un inventario consolidado que permita identificar previamente los sitios que incorporan estos campos y sus diferentes configuraciones, fue necesario ampliar la cobertura de validación de los sesenta y ocho (68) sitios inicialmente previstos a la totalidad de los doscientos cincuenta y un (251) sitios, así como ejecutar los correspondientes ciclos de ajuste, corrección y revalidación para verificar su adecuado funcionamiento en Liferay DXP 7.4.

Para el Portal de Publicaciones Procesales, y considerando la experiencia y los hallazgos obtenidos durante las validaciones del Portal Rama Judicial, se determinó igualmente la necesidad de ampliar el conjunto de pruebas inicialmente previsto, con el fin de incrementar la cobertura de validación y verificar adecuadamente los componentes y funcionalidades migrados. Esta ampliación presenta un impacto menor sobre el cronograma, dada la diferencia en tamaño y número de sitios respecto del Portal Rama Judicial.

Durante el plazo adicional se prevé culminar los ciclos de pruebas funcionales y no funcionales y las respectivas revalidaciones de ambos portales, atender las incidencias pendientes, completar la estabilización de las soluciones y la documentación técnica y funcional, finalizar las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento, efectuar el alistamiento y puesta en producción y adelantar las actividades de estabilización y cierre requeridas para verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y determinar la procedencia del recibo a satisfacción.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

CONTRATO No. 297 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA No. 25 DE 2025

La modificación solicitada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario. En consecuencia, no modifica el objeto ni el alcance contractual, no incorpora nuevas funcionalidades y no contempla adición de recursos ni incremento del valor del contrato.

La solicitud tiene como finalidad garantizar la culminación integral del proyecto dentro del marco contractual vigente, manteniendo los criterios de aceptación y preservando las condiciones técnicas, funcionales, de calidad, seguridad, estabilidad y desempeño requeridas por la Entidad para la puesta en producción y el recibo a satisfacción de los productos y servicios contratados.

Recomendación

Desde la Supervisión del Contrato No. 297 de 2025, encuentra oportuno, pertinente y razonable recomendar a la Ordenadora del Gasto la modificación del contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2026, con el propósito de culminar las actividades pendientes comprendidas dentro del alcance contractual y garantizar su ejecución en las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas para el recibo a satisfacción.
La modificación recomendada corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo contractual, sin adición de recursos, modificación del valor, objeto o alcance inicialmente pactados".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por los supervisores con el aval de la Directora de la Unidad de Transformación Digital e Informática a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 297 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** 20 días calendario
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 9 meses y 20 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 20/10/2026	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 297 de 2025, por veinte (20) días calendario, contados a partir del 1 de octubre de 2026 hasta el 20 de octubre de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 297 DE 2025
ANEXO MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SUBASTA INVERSA No. 25 DE 2025
TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO
GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.
Elaboró: Carlos A. Vergel G. División de Contratos

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500